

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**202100203-00**, informando que la secretaria del despacho no remitió la comunicación a la curadora ad litem de la ejecutada INDUSTRIAS Y MERCADEO TOVAR PERDOMO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION, sin embargo, la profesional del derecho allegó excepciones al mandamiento de pago y la parte ejecutante recorrió las mismas. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

TÉNGASE COMO CURADOR ad – litem de la ejecutada **INDUSTRIAS Y MERCADEO TOVAR PERDOMO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION** a la doctora BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL, identificada con C.C. No. 1.121.914.728 y T.P. No. 288.455 del C.S de la J, igualmente téngase en cuenta la contestación allegada por esta profesional del derecho y las excepciones propuestas.

Ahora como quiera que las excepciones propuestas por la curadora ad litem de los ejecutados, fueron recorridas por la parte actora, el despacho procede a resolver sobre las pruebas solicitadas así:

A favor de la parte ejecutante COLFONDOS:

- Título Ejecutivo por valor de \$34.731.652.
- Título ejecutivo con descripción de los afiliados, periodos en mora y total de la obligación pendiente de pago.
- Certificado de existencia y Representación de la de COLFONDOS.
- Requerimiento efectuado a la sociedad ejecutada.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada.

A favor de la ejecutada:

- Las obrantes en el expediente.

En consecuencia, para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** se señala el día **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2023 A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, oportunidad en la cual se resolverá sobre las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos

de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del [correo: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable ethernet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d48afeabd69d3d1ea5719fa79d43255218ccfa40cc6d8173764cffe2a76adc**

Documento generado en 09/02/2023 06:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>